

12 MAR. 2020

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación de fecha 10 de Enero de 2020 la Secretaria de Planeación solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con del Sistema General de Regalías - Vigencia Presupuestal 2019-2020 aprobados en el Acuerdos Nos. 86 del 13/12/2019 y 87 del 31/12/2019.

Que mediante el Acuerdo No. 86 del 13/12/2019 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías– SGR y con la rendición de cuentas del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel de su Secretaría Técnica - se acordó :

Artículo 20.: Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública designada para la contratación de la interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022, tal como se

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

detalla a continuación : Objetos : FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por la suma de **VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 25.234.717.847,00)**. Que para el Bienio 2019-2020 fueron asignados solo **VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 23.262.200.555,00)**. El Valor de Un Mil Novecientos Setenta y Dos Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos M/Cte (\$ 1.972.517.292,00) correspondiente al año 2021.

Que mediante el Acuerdo No. 87 del 31/12/2019 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías– SGR y con la rendición de cuentas del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel de su Secretaría Técnica - se acordó :

Artículo 32.: Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública designada para la contratación de la interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022, tal como se detalla a continuación : Objetos : **DESARROLLO DE UNA PROPUESTA SOSTENIBLE DE TURISMO CIENTIFICO EN EL SISTEMA INTERNO DE CUERPOS DE AGUA LAGUNARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 27/100 CTVS (\$ 10.625.529.389,27)**. Que para el Bienio 2019-2020 fueron asignados solo **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 01 CTVS (\$ 7.599.678.180,01)**. El

12 MAR. 2020

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Valor de Dos Mil Ciento Un Millones Ciento Dieciocho Mil Noventa y Cuatro Pesos con 49/100 Cts (\$ 2.101.118.094,49) correspondiente al año 2021.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos asignados en el Bienio 2019-2020 al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019 -2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2019-2020 la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 01/100 CTVS (\$ 30.861.878.735,01)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B.3	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	30.861.878.735,01

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 01/100 CTVS (\$ 30.861.878.735,01)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR Y FCTI	
14.01.B.03	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	
14.01.B.03.06	SECRETARIA DE PLANEACION	
14.01.B.03.06.04	Fortalecimiento del Tejido Empresarial mediante el Aumento de las Capacidades de Innovación en el Departamento de Bolívar	23.262.200.555,00
14.01.B.03.07	SECRETARIA PRIVADA	
14.01.B.03.07.04	Desarrollo de una Propuesta Sostenible de Turismo Científico en el Sistema Interno de Cuerpos de Agua	



DECRETO No. **91** DE 2020

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Lagunares del Distrito de Cartagena
Departamento de Bolívar

7.599.678.180,01

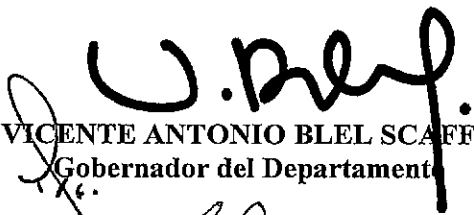
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

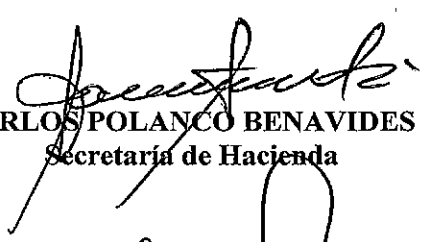
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

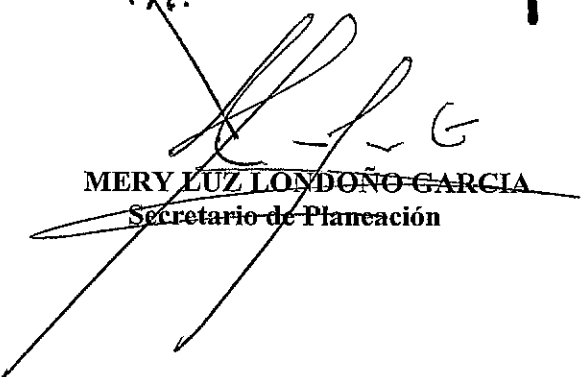
Dado en Cartagena de Indias a los,

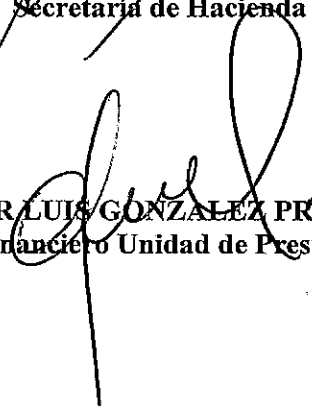
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

12 MAR. 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

REVISÓ : JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE – SECRETARIO JURIDICO

REVISÓ : ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ – DIRECTORA DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONERIA JURIDICA

PROYECTO : ALFONSO CAROL BARBOZA LAMBRANO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO